



AUTO DE TRAMITE DTC N° 0187

(julio 06)

"Por el cual se cierra el periodo probatorio y se corre traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-001-130-10"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-034

Versión: 1.0 - 2015

La Directora de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de Apertura DTC N° 130 de 2010 del 28 de octubre se dio inicio a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-001-130-10.

Que el mediante auto DTC del 22 de 2011 se formularon cargos en contra de YESID CAMELO MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No 12.240.556 de Pitalito Huila y NORBEY GRAJALES MURILLO identificado con cédula de ciudadanía No 6.802.970 de Florencia; por ocupación de cauce y tala.

Que el día treinta (30) de mayo dos mil once (2011) se notificó personalmente al señor YESID CAMELO MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No 12.240.556 de Pitalito Huila del auto de formulación de cargos y se le concedió un término de diez (10) días para presentar descargos en aras de garantizar el derecho de contradicción, término que venció en silencio ya que tenía hasta el día catorce (14) de junio de 2011, a la hora de las seis de la tarde (6:00 p.m)

Que el investigado YESID CAMELO MARTINEZ radicó un escrito el 18 de julio de 2011 cuyo asunto es descargos auto de cargos del 22 de marzo de 2011 que no serán tenidos en cuenta por haber sido radicados de forma extemporánea.

Que el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009 por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones, determina que *"Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del pliego de cargos al presunto infractor este, directamente o mediante apoderado debidamente constituido, podrá presentar descargos por escrito y aportar o solicitar la práctica de las pruebas que estime pertinentes y que sean conducentes"*.

Que el investigado NORBEY GRAJALES MURILLO, no contestó los cargos y no solicitó pruebas adicionales.

Que vencido el término establecido por la Ley 1333 de 2009 para la práctica de pruebas, este despacho se dispone a declarar cerrado el periodo probatorio.

Página - 1 - de 2

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS:
CAQUETÁ:
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. Mocoa, Putumayo
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065. Leticia Amazonas
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Florencia, Caquetá
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506

	CONSTANCIA SECRETARIAL	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>	
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2015	Página 1 de 1
Elaboró: Paola Andrea Macías Garzón		

Florencia, Caquetá, 06 de julio de 2023

Que el día treinta (30) de mayo dos mil once (2011) se notificó personalmente al señor YESID CAMELO MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No 12.240.556 de Pitalito Huila y el día veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022) se notificó personalmente al señor NORBEY GRAJALES MURILLO identificado con cédula de ciudadanía No 6.802.970 de Florencia del auto cargos de fecha 22 de marzo de 2011. Que, en aras de garantizar el derecho de contradicción, el día catorce (14) de junio de 2011, a la hora de las seis de la tarde (6:00 p.m) venció el término que tenía el investigado YESID CAMELO MARTINEZ. Inhábiles los días 4, 5, 6, 11 y 12 de junio de 2011. El día siete (07) de marzo de 2022, a la hora de las seis de la tarde (6:00 p.m) venció el término que tenía el investigado NORBEY GRAJALES MURILLO. Inhábiles los días 26, 27 de febrero y 5, 6, de marzo de 2022.

Paso las diligencias al Despacho informándole que el investigado YESID CAMELO MARTINEZ presento memorial de descargos radicados de fecha 18 de julio de 2011, presentados fuera del término para ello y que el señor NORBEY GRAJALES MURILLO no presentó memorial de descargos, siendo procedente cerrar la etapa probatoria. Sírvase proveer.


PAOLA ANDREA MACÍAS GARZÓN
 Apoyo Amazonía Mía -USAID-



AUTO DE TRAMITE DTC N° 0187

(julio 06)

"Por el cual se cierra el periodo probatorio y se corre traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-001-130-10"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que atendiendo los principios de economía procesal, eficiencia y celeridad, es procedente cerrar la etapa probatoria por no existir pruebas de oficio para decretar, toda vez que existe suficiente caudal probatorio para resolver definitivamente este proceso.

Que la etapa de alegatos de conclusión no fue regulada por la Ley 1333 de 2009, no obstante, el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo- determina que en los aspectos no regulados en las leyes especiales se regirán por las disposiciones normativas del capítulo III título III de este código.

Que el inciso 2 del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que *"Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos"*

Que el Procedimiento Sancionatorio establecido por Corpoamazonía dentro del sistema de Gestión de Calidad código P-CVR-002, Versión 3.0-2019 del 29 de mayo de 2019, se determina que: *"Vencido el periodo probatorio verificado por el Área jurídica a través del mecanismo de correspondencia, mediante auto se correrá traslado al presunto infractor para que presente alegatos de Conclusión por el termino de diez (10) días hábiles, (Art. 48 Ley 1437 de 2011). Lo anterior se comunicara por Aviso"*.

Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar cerrada la etapa probatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos que hasta el momento han sido allegados a la presente investigación, y que se relacionan a continuación:

- Denuncia I-10-08-02-01 radicada el 02 de agosto de 2010
- Concepto técnico 0513 del 10 de agosto de 2010
- Auto de apertura OJ 130-10
- Auto de cargos del 22 de marzo de 2010
-

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado común por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de esta providencia a YESID CAMELO MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No 12.240.556 de Pitalito Huila y NORBEY GRAJALES MURILLO

Página - 2 - de 2

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Paola Andrea Macías Garzón	Apoyo Amazonía Mía USAID	



AUTO DE TRAMITE DTC N° 0187

(julio 06)

"Por el cual se cierra el periodo probatorio y se corre traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-001-130-10"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

identificado con cédula de ciudadanía No 6.802.970 de Florencia; en calidad de investigado, para que procedan a presentar escrito de alegatos de conclusión dentro de dicho termino, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE por Aviso el presente proveído administrativo de conformidad con lo establecido en el Procedimiento Sancionatorio establecido por Corpoamazonía dentro del sistema de Gestión de Calidad código P-CVR-002, Versión 3.0-2019 del 29 de mayo de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Florencia (Caquetá) a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2.023)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDILMA TAPIERO MELO
Directora Territorial Caquetá
CORPOAMAZONIA

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Paola Andrea Macías Garzón	Apoyo Amazonía Mía USAID	